



## Resolución Jefatural

Breña, 25 de Febrero del 2025

### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000043-2025-OAF-MIGRACIONES

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2025-OAF-MIGRACIONES

**VISTO**, el Informe N° 193-2025-UCT-MIGRACIONES elaborado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N.º 026-80-EF/77.15, la Dirección General del Tesoro Público aprobó las Normas Generales del Sistema de Tesorería;

Que, de conformidad, con la norma General de Tesorería 06 "Uso de Fondo Fijo para Caja Chica", dicho fondo se utilizará para atender el pago de gastos menudos y urgentes; y excepcionalmente viáticos no programados y jornales, asimismo la Norma General de Tesorería 07 "Reposición oportuna del Fondo Fijo para Caja Chica; establece que, se repondrá oportunamente el Fondo Fijo para Caja Chica previa documentación debidamente autorizada;

Que, por Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15, la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó la Directiva N.º 001-2007-EF/77.15 de Tesorería, en cuyo Capítulo II, Subcapítulo III, se establecen procedimientos técnicos normativos para el uso del Fondo para pagos en Efectivo y Fondo Fijo para Caja Chica, y para la ejecución de encargos a personal de la Institución;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 001-2011-EF/77.15 publicada el 26 de enero de 2011, modificada por Resolución Directoral N.º 004-2011-EF/77.15 publicada el 08 de febrero de 2011, Dirección General de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, en el artículo 10º de la Resolución Directoral N.º 001-2011-EF/77.15 se establecen disposiciones para el uso de Caja Chica, indicando que es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, adicionalmente en la Resolución Directoral N.º 001-2011-EF/77.15 se dispone que la apertura de la Caja Chica es vía Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna el fondo, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicho fondo, el monto total del fondo el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos; asimismo indica que el monto máximo a ser pagado en efectivo para cada adquisición con cargo a la Caja Chica no debe exceder del 20% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente;





Que, mediante el MEMORANDO N°000082-2025-OAF-MIGRACIONES de fecha 10 de enero de 2025, elaborado por la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones, se solicita la aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestario N°000003 para la apertura del Fondo de Caja Chica del Módulo de Tesorería - PCM AIJCH – Ejercicio Fiscal 2025 de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES;

Que, con el MEMORANDO N°000123-2025-OPP-MIGRACIONES de fecha 11 de enero del 2025, elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se remite la Certificación de Crédito Presupuestario N°000041 aprobado con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en la meta y específicas de gastos solicitadas;

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes y con el visto bueno de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Superintendencia Nacional de Migraciones, y;

De conformidad con la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N°141 del Sistema Nacional de Tesorería, Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N°32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N°009-2020-IN y el Decreto Legislativo N°1130 que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Autorizar la apertura del Fondo de Caja Chica del Módulo de UCT – PCM AIJCH de la Unidad Ejecutora 001520 – Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, para el año Fiscal 2025 por la Fuente de Financiamiento “Recursos Ordinarios”, el mismo que será utilizado únicamente para atender los vueltos por pagos de tasas administrativas de los servicios migratorios en el Módulo UCT -PCM – AIJCH, por los montos detallados.

FONDO DE CAJA CHICA	N.º CCP	RECURSOS ORDINARIOS
MODULO DE UCT-PCM-AIJCH	41	1,000.00

**Artículo 2°.** - Designar a los responsables del manejo del Fondo de Caja Chica del Módulo de Tesorería PCM-AIJCH de la Superintendencia Nacional de Migraciones-MIGRACIONES, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	RESPONSABLES	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
Módulo UCT-PCM-AIJCH	TITULAR	REYES ACOSTA ANGELO MARCIAL	44728752
	SUPLENTE	FERNANDEZ TEMOCHE OSCAR ARTURO	72042557

**Artículo 3°.-** Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 00007-2025-OAF-MIGRACIONES.

**Artículo 4°.-** Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas y las demás Unidades Orgánicas de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, cumplan con lo dispuesto en la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA**  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



Firmado digitalmente por YACTAYO CANDELA Elizabeth María FAU 20551239892 soft Motivo: Doy V.º B.º Fecha: 25.02.2025 11:03:54 -05:00